

EXPTE.N° 0091-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase en todos sus términos el convenio firmado por el Departamento Ejecutivo con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la construcción de veintitrés (23) viviendas en el Partido de Coronel Dorrego a través del Programa Pro Casa III.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 5 de 1989

Registrada bajo el número: 0813-89